



Informe de Auditoría OCE-17-069

Año Eleccionario 2016

Myrta Cintrón Piñero


Candidata Alcaldesa de Carolina

Partido Independentista Puertorriqueño

11 de junio de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos


Información General3
Objetivo3
Alcance3
Metodología3
Responsabilidad del Auditado.....4
Información del Auditado4
 Organización.....4
 Información Financiera4
 Opinión General5
Agradecimiento.....5

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo



Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹ en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.



Información del Auditado

Organización

La Sra. Myrta B. Cintrón Piñero, Candidata Alcaldesa de Carolina, por el Partido Independentista Puertorriqueño, para el año electoral 2016 se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 16 de marzo de 2016, la señora Myrta B. Cintrón Piñero, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar el comité de campaña de Myrta B. Cintrón Piñero, Candidata Alcaldesa de Carolina, PIP. La estructura organizacional del Comité de Myrta B. Cintrón Piñero estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Myrta B. Cintrón Piñero– Candidata
2. Eileen Medina Ocasio- Tesorera

Información Financiera

El Comité de Myrta B. Cintrón Piñero, durante el año eleccionario 2016, no recibió donativos y no incurrió en gastos.

Opinión General

Las pruebas efectuadas, conforme a la metodología antes descrita, revelaron que el financiamiento de la campaña para el año eleccionario 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 5 de abril de 2017 se entregó el informe borrador a la Sra. Myrta Cintrón Piñero para que sometiera sus comentarios. La Sra. Cintrón Piñero no presentó comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

A la Sra. Myrta B. Cintrón Piñero, Candidata Alcaldesa de Carolina, PIP y al Sra. Eileen Medina Ocasio, Tesorera, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de mayo de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral